



ENTIDAD: Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
TIPO DE PROCESO: Propuesta de Rediseño del Trámite

1	NOMBRE DEL TRÁMITE Licencia de Registro Nacional de Entidad Capacitadora
2	MARCO LEGAL <ol style="list-style-type: none">1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas.2. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No.73-2021.3. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Decreto No. 39-87.4. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto No. 34-89.
3	REQUISITOS DEL TRÁMITE <ol style="list-style-type: none">1. Formulario.2. Fotocopia de la patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, cuando corresponda, compatible con el objeto de la licencia.3. Fotocopia del Acta Notarial de Nombramiento del representante legal y su razón de registro.4. Fotocopia del documento personal de identificación (DPI) del propietario y/o del representante legal.5. Carta en la cual se compromete a impartir, en un mínimo de 30 horas, los módulos didácticos obligatorios, siguientes:<ol style="list-style-type: none">a) Módulo I. Comprende los siguientes temas: El problema del agotamiento de la Capa de Ozono, calentamiento global, Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, legislación ambiental aplicable en Guatemala, acciones realizadas por Guatemala para la protección de la Capa de Ozono, Convenios Internacionales en materia ambiental ratificados por el Estado de Guatemala, conceptos básicos sobre refrigeración y aire acondicionado, tipos de refrigerantes Clorofluorocarbonos (CFC), Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), Hidrofluorocarbonos (HFC), Hidrocarburos (HC) y Refrigerantes Naturales, propiedades, clasificación de los refrigerantes por su numeración, La duración de este módulo será de ocho (8) horas efectivas, aplicable a Técnicos Frigoristas Empíricos y Técnicos Frigoristas Especializados.b) Módulo II. Comprende la implementación de Buenas Prácticas Ambientales, Buenas Prácticas en Refrigeración: Uso de herramientas y equipos, funcionamiento de los equipos, reconversión de equipos (RETROFIT) de refrigeración domestica e industrial con refrigerantes hidrocarburos o naturales; Seguridad Industrial: señales y advertencias importantes, vestimenta de trabajo, analizar la información de los equipos



de la placa nominal de refrigeración y aire acondicionado; establecer riesgos técnicos y ambientales. Conocer la función de los refrigerantes dentro de los sistemas de refrigeración y aires acondicionados; selección correcta del aceite lubricante; procedimiento de recuperación, reciclado y regeneración de refrigerantes; eficiencia energética de los hidrocarburos. La duración de este módulo será de quince (15) horas efectivas, aplicable a Técnicos Frigoristas Empíricos y Técnicos Frigoristas Especializados; y

c) Módulo III. Práctica de recuperación de refrigerante a un equipo de refrigeración o aire acondicionado, utilizando cilindro especial de recuperación, uso de bomba de vacío, uso de manómetros, vacuo metros, carga de refrigerante HC, medición de consumo energético, utilizando los equipos necesarios. La duración de este módulo será de siete (7) horas efectivas, aplicable a Técnicos Frigoristas Empíricos y Técnicos Frigoristas Especializados.

4 **PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB**

1. El interesado ingresa al Sistema Web del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
2. El interesado debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe.
3. El interesado ingresa su gestión y se genera un Track ID.
4. El Asesor Técnico del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe y valida la gestión.
5. El Encargado del Convenio o Asesor Ambiental correspondiente del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe y valida la gestión. En el caso de rechazar la gestión se emite opinión no favorable y el proceso se da por finalizado, si se aprueba la gestión se emite opinión favorable.
6. El Jefe del Departamento de Coordinación para el Manejo Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala, recibe la Licencia de Registro Nacional de Entidad Capacitadora en su bandeja de entrada para revisión y firma electrónica avanzada.
7. El interesado recibe en su correo electrónico la Licencia de Registro Nacional de Entidad Capacitadora, para su descarga e impresión.
8. El sistema cambia el estatus del trámite a Cerrado.